

REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

297

Piura,

07 SEP 2012

**VISTOS:** Carta N° 43-2012-YAGUESA, de fecha 21 de agosto del 2012, Informe N° 090-2012/ING.YSC-SE, de fecha 22 de agosto del 2012, Informe N° 2176-2012/GRP-440310 de fecha 24 de Agosto de 2012, Carta N° 059-2012/GRP-440330-BGDLL, de fecha 27 de Agosto de 2012, Informe N° 637-2012/GRP-440330 de fecha 28 de Agosto de 2012, Informe N° 1140-2012/GRP-440300 de fecha 28 de Agosto de 2012, Informe N° 016-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de Setiembre de 2012, relacionados con la **APROBACIÓN DEL DEDUCTIVO DE OBRA N° 02 VINCULANTE AL ADICIONAL DE OBRA N° 03, DEL PROYECTO: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA - LETIRA - DISTRITO DE VICE - SECHURA - PIURA", CON CODIGO SNIP N° 45530.**

**CONSIDERANDO:**

Que, con fecha 22 de diciembre de 2011, el Gobierno Regional Piura suscribió el Contrato N° 011-2011, para la Ejecución de la Obra: "**MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO EN LA I.E. 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA . LETIRA . DISTRITO DE VICE - SECHURA**", con Código SNIP N° 455530, materia del Proceso de Selección de Licitación Pública N° 001-2011/GOB.REG.PIURA/GGR-GRI, con el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, por el monto de su propuesta ascendente a la suma de S/. 3'727,000.00 (Tres Millones Setecientos Veintisiete Mil con 00/100 Nuevos Soles), a todo costo incluido IGV, con un plazo de ejecución de Ciento Ochenta (180) días Calendarios, modalidad de Ejecución Presupuestaria Indirecta (contrata), bajo el Sistema de Contratación a Suma Alzada, bajo Modalidad Llave en Mano;

Que, Carta N° 43-2012-YAGUESA, de fecha 21 de agosto del 2012, el representante legal de la empresa Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, comunica al Gobierno Regional Piura con atención a la Supervisora de Obra, que está alcanzando el expediente de deductivo de Obra N° 02 por reducción de muro en cerco perimétrico por la colocación de un portón metálico adicional, solicitado por el Director del colegio;

Que, mediante Informe N° 090-2012/ING.YSC-SE, de fecha 22 de agosto del 2012, e inserto en la Hoja de Registro y Control N° 32557 del 22 de agosto del 2012, la Supervisora de Obra, Ing. Yoli Simbaña Cruz informa al Director de Obras que la Contratista ha solicitado el deductivo de obra N° 02, como consecuencia de dejar de construir 3.20 m de muro del Cerco perimétrico para instalar un portón metálico; partida solicitada por la Dirección del colegio y con pronunciamiento favorable por parte de la entidad, cuyo presupuesto del Deductivo N° 02 asciende a S/. 1,551.95 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 NUEVOS SOLES), cuyo monto representa el 0.042% del monto contractual, contando con OPINIÓN FAVORABLE de esta Supervisión, se recomienda realizar el trámite respectivo a fin de que se apruebe el presupuesto del deductivo N° 02 por parte de la Entidad;

Que, mediante Informe N° 2176-2012/GRP-440310 de fecha 24 de Agosto de 2012, el Director de Obras informa al Director General de Construcción que la supervisora de obra, comunica que el Contratista ha solicitado el Deductivo de Obra N° 02, como consecuencia de dejar de construir 3.20 m de muro del Cerco perimétrico para instalar un portón metálico; partida solicitada por la Dirección del colegio y con pronunciamiento favorable por parte de la entidad, cuyo presupuesto del Deductivo N° 02 asciende a S/. 1,551.95 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 NUEVOS SOLES), la misma que cuenta con opinión favorable de la supervisión, por lo que recomienda tramitar su aprobación y solicita se derive el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para que proceda a emitir la resolución correspondiente;

Que, con Carta N° 059-2012/GRP-440330-BGDLL, de fecha 27 de Agosto de 2012, el Ingeniero Billy G. Díaz Llontop hace de conocimiento del Director de Estudios y Proyectos que teniendo en cuenta que la Dirección de estudios y Proyectos, en primera instancia opinó que lo solicitado por la Dirección Educativa sería



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI  
297

Piura,

07 SEP 2012

considerada como Obra Complementaria, lo que significaría que su ejecución se daría después de recepcionada la obra por parte del Gobierno Regional y que de ser así, se tendría que considerar una partida de demolición del tramo donde se ubicaría el portón, actividad que afectaría la imagen de esta entidad, por lo que es de la opinión que se apruebe el Deductivo de Obra N° 02, encontrándose conforme las partidas consideradas en el mismo;

Que, con Informe N° 637-2012/GRP-440330 de fecha 28 de Agosto de 2012, el Director de Estudios y Proyectos informa al Director General de Construcción que es procedente la Aprobación del Deductivo de Obra N° 02 encontrando conforme las partidas consideradas en el mismo y recomienda su aprobación;

Que, con Informe N° 1140-2012/GRP-440300 de fecha 28 de Agosto de 2012, el Director de General de Construcción informa a la Gerencia Regional de Infraestructura que, es procedente continuar con el trámite de aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02; otorgando la conformidad del caso y solicitando se sirva derivar el presente a la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación para el trámite de aprobación correspondiente;

Que, con Informe N° 016-2012/GRP-440320-JHDA, de fecha 06 de Setiembre de 2012, el Abogado de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación manifiesta que, de la revisión de los documentos alcanzados y teniendo a la vista los informes técnicos emitidos por la Supervisora de Obra, la Dirección de Obras, la Dirección de Estudios y Proyectos, y la Dirección General de Construcción, los cuales sustentan técnicamente el Deductivo de Obra N° 02, para alcanzar la meta del contrato, **resulta procedente la emisión del acto administrativo de Aprobación del DEDUCTIVO DE OBRA N° 02** como consecuencia de dejar de construir 3.20 m de muro del Cerco perimétrico para instalar un portón metálico; partida solicitada por la Dirección del colegio y con pronunciamiento favorable por parte de la entidad, cuyo presupuesto del Deductivo N° 02 asciende a S/. 1,551.95 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 NUEVOS SOLES), cuyo monto representa el 0.042% del monto contractual; el mismo que resulta ser vinculante al Adicional N° 03 de la Obra "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA - LETIRA - DISTRITO DE VICE - SECHURA - PIURA", CON CODIGO SNIP N° 45530, Todo ello, de conformidad con lo establecido en el Art. 41° del Decreto Legislativo N° 1017, concordante con el Art. 207° de su Reglamento, aprobado con Decreto Supremo N° 184-2008-EF. Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcciones;

Con las visaciones de la Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Dirección de Obras, y Dirección General de Construcciones y la Dirección de Estudios y Proyectos ;

En uso de las atribuciones conferidas por Ley N° 27783 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria, Ley N° 27902; la Ordenanza Regional N° 111-2006/GRP-CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Piura; la Resolución Ejecutiva Regional N° 191-2009/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de marzo del 2009, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOBIERNO REGIONAL PIURA-PR del 16 de febrero del 2012, que aprueba la actualización de la Directiva N° 010-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las dependencias del Gobierno Regional Piura", y la Resolución Ejecutiva Regional N° 572-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 17 de Agosto del 2011.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR EL PRESUPUESTO DEDUCTIVO N° 02 DE LA OBRA: "MEJORAMIENTO DE LA OFERTA DEL SERVICIO EDUCATIVO DE LA I.E. 14093 ABRAHAM RUIZ NUNURA - LETIRA - DISTRITO DE VICE - SECHURA - PIURA", CON CODIGO SNIP N° 45530, presentado por el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, por un monto ascendente a S/. 1,551.95 (UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UNO CON 95/100 NUEVOS SOLES), cuyo monto representa el 0.042% del monto contractual, el mismo que resulta ser vinculante al Adicional de Obra N° 03, de acuerdo a lo expuesto en la parte considerativa de la presente Resolución.



REPÚBLICA DEL PERÚ



GOBIERNO REGIONAL PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL N° -2012/GOB.REG.PIURA-GRI

297

Piura,

07 SEP 2012

**ARTÍCULO SEGUNDO:** Disponer la Elaboración de la Addenda al Contrato de ejecución de Obra suscrito con el Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, de fecha 22 de Diciembre del 2011, por la aprobación del Presupuesto Deductivo N° 02 a la que se contrae el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO:** Notifíquese la presente Resolución al Contratista YAKSETIG GUERRERO S.A. CONTRATISTAS GENERALES, en su domicilio sito en Zona Industrial Mz. 250, Lote 1 – Piura.

**ARTÍCULO CUARTO:** Notifíquese la presente Resolución a la Gerencia General Regional; Gerencia Regional de Infraestructura, Sub Gerencia Regional Normas y Supervisión, Oficinas Regionales Control Institucional y Administración; Dirección General de Construcción, Dirección de Estudios y Proyectos, Dirección de Obras, Dirección de Licitaciones, Contratos y Programación, Oficina de Programación e Inversiones y al Supervisor de Obra.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

GOBIERNO REGIONAL PIURA  
GERENCIA REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

  
-----  
Ing. Cesar G. Patiño Gutierrez  
GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

